



PUBLICACIÓN NOTIFICACIÓN POR AVISO
Resolución 458 de 2020

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE HACE SABER A:

NOMBRES Y APELLIDOS
FUNDACIÓN DEPORTIVA IGUARÁN: con NIT No. 900.109.948-1 Representada legalmente por el señor CAMILO MISAEL IGUARAN CAMPO o quien haga sus veces
CAMILO MISAEL IGUARÁN CAMPO identificado con la cédula de ciudadanía 84.033.777
JOSÉ SAAID CASTELLANOS MILLAN identificado con la cédula de ciudadanía 79.411.369.
MADDY PAOLA BRITO LUBO identificada con la cédula de ciudadanía 52.516.476,
MEZLY BEATRIZ BRITO LUBO identificada con la cédula de ciudadanía 52.960.390
DIMITRI MORA ORJUELA identificado con la cédula de ciudadanía 79.323.974

Que mediante oficio radicados bajo el número: 20207000081791, 20207000081801, 20207000081831, 20207000081821, 20207000081771, 20207000081781 de fecha 16 de septiembre de 2020, se envió la citación para notificación personal a los interesados antes relacionado(a), con el fin de realizar la notificación de la Resolución No. 458 de 2020 "Por la cual se profiere fallo de primera instancia dentro del procedimiento administrativo sancionatorio adelantado contra la FUNDACIÓN DEPORTIVA IGUARÁN" expedida esta entidad. La Empresa de Mensajería 472, mediante guías No. RA279273803C0, RA279273794C0, RA279273777C0, RA279273785C0, RA279273763C0, y RA279273817C0 hizo la devolución informando: "Cerrado".

Que por lo anterior, ante la imposibilidad de la notificación personal, se dio aplicación a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procediendo a enviar Aviso con copia íntegra anexa de la citada Resolución con los oficios radicados bajo el No. 20207000088741, 20207000088751, 20207000088771, 20207000088761, 20207000088731, 20207000088721 a la dirección que figura en el expediente. La Empresa de Mensajería 472, mediante guía No. RA281239638C0, hizo la devolución informando: "Cerrado".



Que procede dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 69 de la citada Ley 1437 de 2011, el cual establece: *“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.* (cursiva fuera de texto).

Para el efecto se fija en la Cartelera y página Web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles, advirtiéndose que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de su retiro, e indicando que contra el citado proveído no procede recurso alguno, conforme al artículo 74 y 75 de la Ley 1437 de 2011.

16 Oct 2020

22 Oct 2020

Fijación: _____ Retiro: _____

YANETH SUÁREZ ACERO

Anexos: Se anexa copia íntegra de la resolución
Elaboró: Jaqueline González– DGC – SCRD

Documento 20207000092591 firmado electrónicamente por:

Yaneth Suarez Acero, Dirección Corporativa , Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 16-10-2020
09:45:22



Jackeline Gonzalez Caro, Profesional Especializado (e), Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 15-10-2020 16:34:35



71ceb2a71b8a9cd6bb8cbb1a567c239eef45cb72bc255efc3d26c3d4803ffe2d